



PRECIO REDUCIDO DE COMEDOR

Madrid, 8 de junio de 2017

Estimadas familias.

Les informamos que aún no se han convocado las ayudas de Precio Reducido de Comedor para el próximo curso escolar 2017-2018.

No obstante y en previsión de que se convoquen durante las vacaciones estivales, las familias que deseen solicitar la ayuda deberán presentar en la secretaría del centro el formulario junto con la documentación necesaria **antes del 30 de junio de 2017**. (En caso de que las instrucciones, una vez convocadas las ayudas, varíen con respecto a cursos anteriores, les informaremos de dichos cambios por si fuera necesario realizar alguna rectificación). Los formularios pueden descargarse de la página web del colegio www.smbosque.es (**Sección Información -> Becas y Ayudas**) así como en la recepción de los distintos centros.

A quien va dirigido:

Serán destinatarios del precio reducido los alumnos de **Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que utilicen el Servicio de Comedor.

Entrega de solicitudes y documentación a presentar:

Todos aquellos padres que deseen acogerse a dicha reducción deberán presentar la solicitud y la documentación que acredite cumplir alguno de los siguientes criterios **antes del 30 de JUNIO DE 2017:**

-) **RMI:** Original y copia para su compulsación de la resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno o ANEXO III de autorización de consulta en la Consejería de Políticas Sociales y Familias.
-) **Víctima del Terrorismo o de violencia de género:** Original y copia para su compulsación de la resolución del reconocimiento de la situación del alumno, el padre, la madre o hermanos del mismo.
-) **Acogimiento familiar:** Original y copia para su compulsación de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.
-) **Renta: Autorización de la consulta a la AEAT para comprobación de que la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2015 es inferior a la establecida una vez publicado el precio del menú escolar para el curso 2017-2018.**

Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:

398 + 424 - 427 + 402 - 416 + 415 - 421 - 422 - 435 - 440 - 450 - 589

En el Caso de no haber presentado Declaración de la Renta será necesario aportar uno de los siguientes documentos (Original y copia para su compulsación)

-) Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador si ha trabajado durante el año 2015.
-) Documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar.

Con carácter general los centros educativos son los encargados de determinar aquellos alumnos que, **haciendo uso del servicio de comedor**, pueden obtener una reducción en el precio del menú escolar.

No será posible la aplicación del sistema de precios reducidos establecido por la Consejería de Educación y Empleo **a aquellas familias que no estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor escolar** en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


COLEGIO SANTA MARIA DEL BOSQUE
Gaviota 14
Teléfono 91 525 00 00
28025 MADRID
El Director Titular